

Constancia secretarial: Manizales, 22 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez, para informar que la parte actora acreditó la publicación del extracto anexo a la demanda en el diario El Tiempo, fechado el 25 de febrero de 2024.

A la fecha no se ha notificado al señor UBALDER GOMEZ MUÑOZ; sin embargo, en la demanda se informó como datos del demandado los siguientes:

Dirección Física: CR 38 28 B 42 MANIZALES

Dirección electrónica: ubaltrapos@gmail.com, la cual consta en la solicitud única de vinculación de cliente persona natural (Archivo 03, folio 28).

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del auto admisorio al demandado UBALDER GOMEZ MUÑOZ a la dirección electrónica ubaltrapos@gmail.com y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si la notificación del demandado no puede llevarse a cabo de manera virtual, se deberán remitir las diligencias a la dirección física CR 38 28 B 42 MANIZALES, y en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surtan las notificaciones electrónicas a través del Centro de Servicios Judiciales y sean recibidas por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito

Auto notificado por estado del 2 de mayo de 2024

conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b509e6f02c402e978c110c7bfcb35220c89e5231a5c11a0932a1966a6cbbdfea**

Documento generado en 30/04/2024 03:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>